

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y RRL DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DE 15 DE ENERO DE 2021 POR LA QUE SE DICTAN UNA SERIE DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y DE CARÁCTER EXCEPCIONAL EN RELACIÓN CON LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LOS CENTROS SANITARIOS COMO CONSECUENCIA DEL TEMPORAL DE NIEVE INICIADO EL 8 DE ENERO DE 2021**

---

El temporal de nieve sufrido en la comunidad de Madrid desde el viernes 8 de enero de 2021, ha supuesto añadir un mayor número de dificultades a las que ya se venían arrastrando en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Madrid desde que comenzó la pandemia de coronavirus.

La situación producida por el temporal de nieve que ha hecho necesario declarar la alerta roja en la Comunidad de Madrid, ha afectado a la actividad sanitaria de hospitales, centros de salud y SUMMA 112, toda vez que algunos profesionales del Servicio Madrileño de Salud no han podido salir de sus casas para incorporarse a sus puestos de trabajo, en otros casos se han quedado bloqueados en los centros de trabajo debiendo permanecer en los mismos, incidencias que se han visto agravadas por el cierre de los medios de comunicación, metro, cercanías y autobuses.

No obstante, y pese a las dificultades debidas a las circunstancias meteorológicas adversas en toda la región, los profesionales de la sanidad madrileña han hecho un gran esfuerzo para que la actividad sanitaria pudiera continuar durante este periodo y afectara lo menos posible a los pacientes y no siempre en las condiciones más idóneas, hasta volver a la normalidad tras la enorme nevada que ha dejado la borrasca Filomena.

Atendiendo a lo anterior, se considera necesario tomar una serie de medidas extraordinarias para los profesionales de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112, de aplicación con carácter excepcional y únicamente para este momento de crisis meteorológica, de tal manera que puedan ayudar a solventar la situación a la que se han visto abocados.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 283 de 28 de noviembre de 2019), dicta las siguientes:

### **INSTRUCCIONES**

- 1.- El personal de las gerencias de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud que, teniendo programado turno de trabajo, no



podieron desplazarse a sus puestos de trabajo durante los días 8, 9, 10, 11 y 12 de enero por motivo del temporal de nieve, se les computará la jornada como si la hubieran trabajado por causa de fuerza mayor.

- 2.-- Ante el cierre de centros educativos durante la semana del 11 al 15 de enero, a los trabajadores con hijos menores de 12 años a su cargo se les reconocerá con carácter excepcional un permiso de conciliación, retribuido y no recuperable, señalando que, en el caso de existir más de un cuidador, este permiso se concederá solo a uno de ellos.

La concesión de este permiso será gestionado y tramitado en sus respectivos centros de trabajo, debiendo presentar el interesado la correspondiente justificación, en la que se incluirá la declaración jurada de ser el único cuidador.

- 3.- Los profesionales que tengan a su cargo mayores dependientes o discapacitados, que asisten a diario a centros actualmente cerrados se les reconocerá con carácter excepcional un permiso durante los días señalados en el apartado anterior por la inclemencia meteorológica, retribuido y no recuperable, señalando que, en el caso de existir más de un cuidador, este permiso se concederá solo a uno de ellos.

La concesión de este permiso será gestionado y tramitado en sus respectivos centros de trabajo, debiendo presentar el interesado la correspondiente justificación, en la que se incluirá la declaración jurada de que es el único cuidador

- 4.- El personal de las gerencias de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud que por causa de la nevada se ha visto obligado a doblar turno o a realizar un horario superior a su jornada de trabajo, se le reconocerá el derecho a percibir las horas de exceso en concepto de "retribución por doblaje como consecuencia del temporal".

A estos efectos, se comunica a las gerencias que, con el objeto de efectuar una aplicación uniforme en todo el Servicio Madrileño de Salud, antes de cerrar la nómina del mes de febrero, se remitirá una nueva instrucción en la que se recogerá el concepto y el valor de las cuantías correspondientes a estos doblajes.

LA DIRECTORA GENERAL

GERENCIAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, ATENCIÓN PRIMARIA Y  
SUMMA 112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

